

COMUNICADO CONJUNTO DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

Las Presidentas y los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, reunidos en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 29 de junio de 2011, en ocasión de la XLI Reunión del Consejo del Mercado Común:

1. Reafirmaron, en el marco del vigésimo aniversario de la suscripción del Tratado de Asunción, su decisión de profundizar el MERCOSUR, en sus dimensiones política, económica, productiva, social, educativa, cultural y ciudadana.
2. Reiteraron su compromiso con los valores y las instituciones democráticas y con el Estado de Derecho y subrayaron que la no injerencia en los asuntos internos, la resolución de las controversias exclusivamente por medios pacíficos y por la negociación diplomática, así como el respeto irrestricto de los Derechos Humanos son condiciones esenciales para el desarrollo del MERCOSUR.
3. Coincidieron en que la consolidación del MERCOSUR contribuirá a alcanzar un desarrollo integral, erradicar la pobreza y asegurar la conformación de sociedades más justas, inclusivas y equitativas.
4. Destacaron que el proceso de integración, en el área política, ha permitido fortalecer los lazos históricos y culturales, coordinar iniciativas conjuntas en el campo regional e internacional, así como avanzar en el diseño de políticas públicas regionales.
5. Renovaron su compromiso con el desarrollo regional integrado, inclusivo y con equidad, teniendo en cuenta la importancia de asegurar un tratamiento favorable a las economías pequeñas y más vulnerables. Se comprometieron, asimismo, a otorgar todo el apoyo necesario a los países en desarrollo sin litoral marítimo, teniendo en cuenta que las características especiales de éstos merecen un enfoque adecuado para atender sus necesidades, vulnerabilidades y problemas específicos, facilitándoles el libre tránsito, por el territorio de los países de paso y por cualquier medio de transporte, de conformidad con las reglas aplicables del derecho internacional, las convenciones internacionales y los convenios bilaterales vigentes.
6. Manifestaron el respaldo al avance hacia la integración energética regional, así como a la plena potestad de los Estados de disponer libremente de sus recursos energéticos.
Lamentaron que el Gobierno de los Estados Unidos haya decidido imponer sanciones de carácter unilateral que afectan a la industria petrolera venezolana Petróleos de Venezuela (PDVSA) y observan con preocupación que las mismas pueden tener un impacto económico y social negativo para la República Bolivariana de Venezuela.
7. Reiteraron que la promoción y el respeto irrestricto de los Derechos Humanos es un eje central del proceso de integración. En ese marco, reafirmaron la importancia de la plena puesta en funcionamiento del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del MERCOSUR, cuyos objetivos centrales son fortalecer el Estado de Derecho mediante el diseño y seguimiento de políticas públicas en Derechos Humanos, creando las condiciones para satisfacer todas las necesidades del individuo, así como contribuir a la consolidación de los Derechos Humanos en el MERCOSUR.

Reconocieron la importancia de avanzar progresivamente hacia posiciones concertadas de los países de la región en los diversos foros multilaterales de Derechos Humanos. En ese sentido, se congratularon por la designación del Uruguay como presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Reiteraron su intención de fomentar una mayor cooperación para preservar el derecho a la verdad y a la memoria, así como su interés en la elaboración de una iniciativa sobre memoria y preservación de lugares históricos en los cuales se hayan registrado acciones de represión y detención clandestina como testimonio de lo ocurrido en el pasado en la región.

Manifestaron su compromiso con la promoción y protección de los derechos de las mujeres, en temas tales como participación política y económica, acceso a la justicia, erradicación de la pobreza, lucha contra todas las formas de violencia, explotación, discriminación y feminización de la pobreza, igualdad de oportunidades en el trabajo, acceso a la educación, salud sexual y reproductiva, prevención del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

En ese sentido, acordaron realizar todos los esfuerzos para la eliminación de la violencia contra las mujeres por medio de la actualización de la legislación pertinente, conforme a la Convención Sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer y a la Convención de Belém do Pará así como la adopción de políticas públicas dirigidas a la transformación de los patrones socioculturales que reproducen la violencia y la discriminación contra las mujeres.

Acordaron intensificar la lucha contra la trata de personas en la región, una de las formas de violencia contra las mujeres, comprometiéndose a profundizar la cooperación y los mecanismos de prevención, atención y reintegración de personas víctimas de este crimen en los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.

Subrayaron la importancia de promover el intercambio de experiencias en el área de los derechos de niños, niñas y adolescentes, reafirmando su compromiso con la plena observancia de los derechos de la niñez y la adolescencia, como ejes prioritarios de las políticas públicas de salud; educación; cultura, erradicación de la pobreza y protección contra todas las formas de explotación, en particular la sexual y el trabajo forzoso.

Reiteraron su interés en profundizar el tratamiento de la temática de los Derechos de los Adultos Mayores en Organismos Internacionales con el objetivo de contar con un instrumento internacional jurídicamente vinculante que asegure los derechos de los mismos, promoviendo de esa forma una vejez con dignidad.

Reafirmaron su compromiso de orientar y fortalecer las políticas, programas y acciones tanto nacionales como regionales destinadas a la prevención, atención, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad. En este sentido, reiteraron la importancia de la difusión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

8. Tomaron nota de los trabajos de la Reunión Especializada de Reducción de Riesgo de Desastres Socio-naturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria del MERCOSUR (REHU) y acordaron promover, en su ámbito, iniciativas en materia de manejo integral de suministros y manejo de cuencas hidrográficas, gestión de riesgos y asistencia humanitaria, entre otras.

9. Ratificaron la necesidad de asegurar el respeto y la promoción de los Derechos Humanos de las personas migrantes y sus familias, con independencia de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género, edad o cualquier otra consideración discriminatoria. Con ese objetivo, acordaron reforzar la coordinación de posiciones en foros internacionales así como la promoción de políticas públicas en materia migratoria.

Reiteraron su rechazo al endurecimiento de las políticas migratorias que vulneran los derechos fundamentales de las personas migrantes y deploraron las políticas que conducen a su criminalización en los países de destino. En particular, condenaron las leyes aprobadas recientemente en diferentes estados federales de los Estados Unidos de América, que tipifican como delito la condición migratoria irregular, el transportar y dar empleo a inmigrantes indocumentados, y limitan el acceso a la educación primaria y a la salud. Señalaron que la aplicación de estas políticas y leyes alientan casos de discriminación y persecución de los migrantes así como actitudes racistas y xenófobas.

Reafirmaron su disposición a fortalecer el diálogo y la cooperación con terceros países o agrupaciones de países a fin de garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, su integración plena en los países de destino, así como el desarrollo integral de los países de origen de los flujos migratorios.

Se congratularon por la adhesión del Perú al Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile, lo cual ratifica su pleno interés en la profundización del proceso de integración regional.

Por último, destacaron los trabajos desarrollados por el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR.

10. Reiteraron su compromiso de profundizar acciones frente al problema de la seguridad ciudadana en la región y, en ese marco, tomaron nota de la Declaración de Asunción sobre la Prevención de la Violencia en Eventos Deportivos Internacionales y de la Declaración sobre Resocialización de Personas Condenadas emitidas en la XXIX Reunión de Ministros del Interior y la XXXV Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR.
11. Reiteraron su decisión de aunar sus esfuerzos para abordar y fortalecer las áreas de cooperación e integración en el campo de la salud con miras a identificar fragilidades estructurales y otros determinantes sociales de enfermedades y prevenir los altos índices de muerte infantil, materna y la desnutrición, así como a mejorar las condiciones de acceso al agua potable, a combatir la transmisión del VIH/SIDA y las ETS y sus impactos en la población, así como de otras enfermedades relacionadas con la pobreza como la tuberculosis, malaria y demás epidemias que coexisten con enfermedades no transmisibles, a través de la promoción de iniciativas nacionales e internacionales dirigidas a producir y distribuir equitativamente nuevas vacunas y a ampliar el acceso a las medicinas esenciales, con miras a garantizar la salud como derecho inalienable de nuestros pueblos y a alcanzar las Metas de Desarrollo del Milenio.
12. Saludaron la próxima realización, en Río de Janeiro, entre los días 19 y 21 de octubre de 2011, de la Conferencia Mundial sobre Determinantes Sociales de la Salud bajo el lema "Todos por la Equidad" y subrayaron que la Conferencia constituye un importante ámbito para intercambiar experiencias y informaciones sobre políticas y estrategias para reducir las desigualdades en el campo de la

salud. En ese sentido, destacaron la necesidad de que los actores interesados – gobiernos, sector privado y organizaciones sociales– estén involucrados en las actividades de la Conferencia para contribuir al desarrollo de dichas políticas y estrategias.

13. Reafirmaron que la consolidación de la dimensión social es un eje fundamental en el desarrollo del proceso de integración regional y en tal sentido saludaron la aprobación del documento “Ejes, Directrices y Objetivos Prioritarios del Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS)”, el cual representa un importante avance para la articulación y desarrollo de acciones específicas integrales hacia la profundización de la dimensión social en la región. Alentaron, asimismo, a las Reuniones de Ministros y Reuniones Especializadas responsables de los temas sociales iniciar los trabajos relativos a la definición de acciones específicas y plazos para su implementación a fin de su posterior incorporación en el citado Documento.

Asimismo, destacaron la plena puesta en funcionamiento del Instituto Social del MERCOSUR, agradecieron a la Directora Ejecutiva saliente por su desempeño y saludaron la designación del nuevo Director Ejecutivo.

14. Reiteraron el compromiso de seguir impulsando la participación y el protagonismo social en el proceso de integración regional, con el objetivo de avanzar en la profundización de sociedades más inclusivas y equitativas en la región.
15. Coincidieron en la necesidad de fortalecer el diálogo, la cooperación y las acciones conjuntas entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados a nivel regional y en las organizaciones multilaterales de las cuales forman parte, para enfrentar el problema mundial de las drogas, con un enfoque integral y en el marco del principio de responsabilidad común y compartida, el respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional.
16. Reiteraron la importancia de fortalecer el proceso de integración regional y, en ese sentido, se congratularon por la designación del Embajador Samuel Pinheiro Guimarães como Alto Representante General del MERCOSUR y le expresaron sus votos de éxito en el desempeño de sus funciones.
17. Se congratularon por la entrada en vigor del Tratado Constitutivo de la UNASUR, en fecha 11 de marzo de 2011, luego del depósito del noveno instrumento de ratificación por parte de la República Oriental del Uruguay. Celebraron la reciente asunción de la Doctora María Emma Mejía Vélez como Secretaria General de la UNASUR, por el periodo de un año, quien será sucedida por el Doctor Ali Rodríguez Araque por el mismo lapso. Asimismo celebraron la apertura de la Sede de la Secretaría General de la UNASUR en la Ciudad de Quito el 16 de junio de 2011.
18. Celebraron la próxima realización de la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, que bajo el lema “Transformación del Estado y Desarrollo” tendrá lugar en la Ciudad de Asunción los días 28 y 29 de Octubre de 2011.
19. Reafirmaron los términos de la "Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y de la República de Chile", firmada el 25 de junio de 1996 en Potrero de los Funes, República Argentina, denominada Declaración de Malvinas, y reiteraron su respaldo a los legítimos

derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la Cuestión de las Islas Malvinas.

Asimismo, destacaron que la adopción de medidas unilaterales no resulta compatible con lo resuelto por las Naciones Unidas, y recordaron el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como sobre los espacios marítimos circundantes, alcance cuanto antes una solución, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos, del MERCOSUR, de la UNASUR y de otros foros regionales y multilaterales.

Reafirmaron, en el marco de los acuerdos internacionales vigentes, su compromiso de informar al Gobierno Argentino sobre aquellos buques o artefactos navales con derroteros que incluyan las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur con cargas destinadas a las actividades hidrocarburíferas y/o mineras ilegales en la plataforma continental argentina así como, de adoptar, de conformidad con el Derecho Internacional y sus respectivas legislaciones internas, todas las medidas susceptibles de ser reglamentadas para impedir el ingreso a sus puertos de los buques que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas.

Ratificaron asimismo, la solicitud de las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR al Secretario General de las Naciones Unidas, en el sentido de que renueve sus esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fuera encomendada por la Asamblea General a través de sucesivas resoluciones a fin de que se reanuden las negociaciones tendientes a encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la referida disputa.

Reiteraron, además que la pretensión de considerar las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur como países y territorios a los cuales puedan aplicarse la Cuarta Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y las Decisiones de Asociación de Ultramar, resulta incompatible con la existencia de una disputa de soberanía sobre tales archipiélagos.

20. Reconocieron y respaldaron las iniciativas de mitigación del cambio climático que, de manera voluntaria, se desenvuelven en la región. Saludaron en ese sentido, la iniciativa YASUNI-ITT de la República del Ecuador que por medio de la no explotación de petróleo en el Parque Nacional YASUNÍ, tiene por objetivo evitar la emisión de CO₂ para proteger la biodiversidad, los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y promover un modelo de desarrollo sustentable.
21. Manifestaron su satisfacción por los avances registrados en el proceso de convergencia de la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo CALC y el Grupo de Río en vista a la conformación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno a celebrarse en la República Bolivariana de Venezuela los días 5 y 6 de julio de 2011.
22. Reiteraron que el cambio climático es uno de los problemas y desafíos ambientales más importantes del siglo XXI. En ese contexto, destacaron la necesidad de dar continuidad al régimen internacional vigente de cambio climático en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC) y del Protocolo de Kioto, conforme los principios de responsabilidades comunes pero diferenciadas, y las respectivas capacidades. Coincidieron en la necesidad de que

el sistema internacional reconozca la particular vulnerabilidad de los países latinoamericanos a los efectos del cambio climático.

En atención a ello, reiteraron su voluntad de trabajar de manera conjunta para el logro de un resultado ambicioso, consensuado y equitativo, producto de un proceso transparente e inclusivo, que incluya un segundo período de Compromisos de los países Anexo 1, en la Decimoséptima Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP) y la Séptima Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto, que tendrá lugar en Durban, Sudáfrica, entre el 28 de noviembre y el 9 de diciembre de 2011.

Expresaron su apoyo a la Argentina en su importante actuación como Presidente del G-77 en las negociaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Reafirmaron su apoyo a los trabajos preparatorios de la RIO+20, reconociendo la importancia de una participación política de alto nivel para la adopción de propuestas concretas, con miras a fortalecer y renovar el compromiso político con el desarrollo sustentable.

23. Teniendo en cuenta la reivindicación de los valores de los pueblos, reconocieron que el masticado de la hoja de coca es una manifestación cultural ancestral del pueblo de Bolivia que debe ser respetada por la Comunidad Internacional.
24. Reiteraron su apoyo a la iniciativa del Estado Plurinacional de Bolivia para que la Asamblea General de las Naciones Unidas declare el 2013 como el “Año Internacional del a Quinoa”, reconociendo el alto contenido de nutrientes y la contribución substancial que tendrá en la alimentación de la población mundial como el grano del futuro.
25. Destacaron su compromiso con el fortalecimiento del multilateralismo con la reforma integral de las Naciones Unidas y con la democratización de las instancias decisorias internacionales y manifestaron la importancia de profundizar los esfuerzos para promover la necesaria reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a efectos de transformarlo en un órgano más democrático, representativo y transparente.

Reafirmaron su apoyo al fortalecimiento de las instituciones multilaterales a fin de volverlas más eficientes, legítimas y representativas de la realidad global actual. Consideraron urgente la reforma de la Organización de las Naciones Unidas para la revitalización de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como la expansión, la democratización y la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

26. Reafirmaron su compromiso en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y en la cooperación para la prevención de los actos de terrorismo, evitar la impunidad para quienes los cometan y proteger a las víctimas de dichos actos. El combate contra este flagelo se desarrollará de conformidad con el derecho interno y las normas del derecho internacional -con pleno respeto a la soberanía e integridad territorial de los Estados-, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos, así como con los compromisos emanados de los convenios e instrumentos internacionales sobre la materia, las Resoluciones

pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

27. Reiteraron su compromiso con el desarme y la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva y sus vectores. Asimismo destacaron la importancia de avanzar en los distintos mecanismos y foros regionales, en coordinación con la Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), en la preservación de la región como zona libre de armas nucleares.
28. Reafirmaron el compromiso de continuar fortaleciendo el proceso de lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego y las municiones a nivel nacional, subregional, regional y global, en particular en el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego del MERCOSUR y Estados Asociados (GTAM). Asimismo acordaron continuar impulsando la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas e Livianas en todos sus aspectos (UNPOA).

Asimismo, resaltaron la voluntad de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados de avanzar en la armonización de las normativas nacionales en materia de armas de fuego, incluyendo pequeñas y ligeras así como de municiones con la finalidad de contar en un futuro próximo con legislaciones que permitan desarrollar iniciativas y proyectos de cooperación regional sobre el tema.

Resaltaron la importancia del proceso actual de discusión y negociación del Tratado sobre Comercio de Armas, que se lleva a cabo en el Comité Preparatorio de Naciones Unidas, y expresaron su disposición de actuar conjuntamente en el mismo, en la búsqueda de consensos que permitan establecer mayores controles a las transferencias de armas y, por ende, mayor transparencia.

Tomaron nota del Seminario Regional "Apoyando las negociaciones de un Tratado sobre Comercio de Armas a través de discusiones regionales e intercambio de experiencia", llevado a cabo en Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 27 y 29 de abril pasados.

29. Expresaron su voluntad de trabajar, conjuntamente con todos los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de las Minas Antipersonal y su Destrucción (Convención de Ottawa), la comunidad internacional y sectores de la sociedad, para el cumplimiento de los compromisos acordados en el Plan de Acción de Cartagena 2010 - 2014. En este contexto, reiteraron su compromiso de incrementar los esfuerzos en materia de desminado humanitario.
30. Se congratularon por la suscripción del Acuerdo para la Reconciliación Nacional y la Consolidación del Sistema Democrático en la República de Honduras, gestionado bajo la mediación de los presidentes Hugo Chávez Frías y Juan Manuel Santos, que abrió camino para el retorno del ex Presidente José Manuel Zelaya Rosales a su país, luego del Golpe de Estado del 28 de junio de 2009, en pleno ejercicio de sus derechos y libertades. En tal sentido, exhortaron al Gobierno de Honduras a dar pleno cumplimiento a los compromisos adoptados en dicho Acuerdo.
31. Reiteraron el compromiso permanente de los países de la región con la reconstrucción y el desarrollo de Haití y reafirmaron su disposición de colaborar

con ese país de acuerdo a las prioridades definidas por el gobierno haitiano, a través de acciones que permitan alcanzar resultados concretos y sostenidos.

32. Reiteraron el derecho del pueblo palestino para constituir un Estado independiente, democrático y viable, así como el derecho del Estado de Israel de ser reconocido y de vivir en paz con sus vecinos, dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, en los términos de las Resoluciones pertinentes de Naciones Unidas. Reiteraron, asimismo, su apoyo a los esfuerzos internacionales para encaminar el proceso de paz palestino-israelí e hicieron un llamado a las partes para que actúen de conformidad con el Derecho Internacional y con las obligaciones asumidas en el pasado y se abstengan de tomar medidas que obstaculicen o dificulten el relanzamiento de las negociaciones.
33. De igual manera reafirmaron la importancia que la solución a las crisis, así como al restablecimiento de la paz, en diversos países del Medio Oriente y del Norte de África debe alcanzarse mediante el diálogo político pacífico y el pleno respeto a los derechos humanos, sin interferencias extranjeras, con respeto a los principios de soberanía e integridad territorial y manifestaron su repudio a soluciones que pretendan imponerse por la vía militar o represiva. Reiteraron, asimismo, la necesidad del inmediato restablecimiento de la paz, en la República Árabe Libia Popular y Socialista.
34. Reiteraron la voluntad de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados de continuar trabajando conjuntamente en la armonización de las respectivas normativas nacionales en materia de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada transnacional mediante la aplicación de las recomendaciones y directrices en el marco de las Convenciones de las Naciones Unidas e Interamericanas contra la corrupción, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En este sentido, se congratularon por la puesta en práctica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y expresaron su deseo de que se avance en el establecimiento de un Mecanismo de Seguimiento para la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

35. Se congratularon por la elección del Dr. José Graziano como nuevo Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). En ese marco, reiteraron la creciente importancia de los países en desarrollo, en particular de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, en la formulación de soluciones sustentables para garantizar la seguridad alimentaria y la erradicación del hambre en el mundo.
36. Expresaron, a la luz de los informes de los Presidentes de los grupos de negociación presentados el 21 de abril de 2011, su preocupación por el estado de situación de la Ronda de Doha y subrayaron la necesidad de realizar esfuerzos para encontrar alternativas realistas que permitan concluir de manera satisfactoria y equilibrada las negociaciones, contemplando especialmente los intereses y necesidades de los países en desarrollo, de conformidad con el objetivo de desarrollo de la Ronda reflejado en los mandatos y principios acordados en las Conferencias Ministeriales de la OMC de Doha (2001) y de Hong Kong (2005).
37. Reiteraron la necesidad de una amplia y profunda reforma de la arquitectura financiera internacional y del establecimiento en el ámbito global de instrumentos que permitan respuestas concretas y adecuadas. Los países integrantes del Banco

del Sur, reafirmaron la importancia de su activación lo más rápidamente posible con vistas a un desarrollo más armónico, equitativo e integral en América del Sur.

38. Tomaron nota con satisfacción de los resultados de la XL Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR y de la XXXII Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR.
39. Destacaron la amplia participación y el espíritu cívico manifestados durante el reciente proceso electoral vivido en la República del Perú.
40. Saludaron a los Gobiernos y a los pueblos de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay y de la República Bolivariana de Venezuela por la celebración de sus respectivos bicentenarios en el 2011, y destacaron la trascendencia de dicha conmemoración como manifestación de un camino compartido que brinda sustento al actual proceso de integración regional.
41. Expresaron su reconocimiento y agradecimiento a la Sr. Presidente de la República del Paraguay, Don Fernando Lugo Méndez, al gobierno y al pueblo paraguayo por su hospitalidad y por la realización de la XLI Cumbre del MERCOSUR y Estados Asociados.

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 18/11

FUNCIONAMIENTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR y la Decisión N° 28/10 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento del MERCOSUR constituye un aporte a la calidad y equilibrio institucional del proceso de integración a través de la representación adecuada de los intereses de los ciudadanos de los Estados Partes.

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR establece que dicho órgano se integrará de conformidad a un criterio de representación ciudadana, con parlamentarios que serán elegidos por los ciudadanos de los Estados Partes a través de sufragio directo, universal y obligatorio.

Que la Decisión CMC N° 28/10 aprobó el Acuerdo Político para la Consolidación del MERCOSUR y Propositiones Correspondientes, que definió el criterio de representación ciudadana para la composición del Parlamento del MERCOSUR.

Que la Recomendación N° 16/10 del Parlamento del MERCOSUR prevé los pasos conducentes a la implementación de dicho criterio de representación al tiempo que garantiza la continuidad de las actividades de ese órgano.

Que es menester garantizar la continuidad de sus actividades hasta la implementación definitiva de dicho criterio de representación ciudadana y que para ello se hace necesario adecuar los plazos indicados en las Disposiciones Transitorias del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:

Art. 1 – Aprobar la Recomendación N° 16/10 del Parlamento del MERCOSUR “Normas de aplicación del Protocolo Constitutivo y del Acuerdo Político para la Consolidación del MERCOSUR y Propositiones correspondientes”.

Art. 2 – A partir de la aprobación de la presente Decisión, los Estados Partes integrarán sus representaciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 de la Recomendación N° 16/10 y el Parlamento del MERCOSUR continuará con el ejercicio de las competencias y funciones previstas en su Protocolo Constitutivo.

XLI CMC – Asunción, 28/VI/11.

LIBERTAD DE TRÁNSITO

VISTO: El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la ALADI se ha reconocido la libertad de tránsito y que ello conlleva la necesidad de generar instrumentos comunes que garanticen la fluidez del comercio.

Que el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre del Cono Sur (ATIT) y el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná establecen principios y reglas para el transporte internacional terrestre y el transporte fluvial en el ámbito regional.

Que el tratamiento de la temática de la libertad de tránsito, en particular lo relativo al artículo V del GATT, ha recibido especial atención a partir de las negociaciones en el marco de la Organización Mundial del Comercio.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

DECIDE:

Art. 1 - Las mercaderías, así como los medios de transporte terrestre y fluvial de los Estados Partes, gozarán de libertad de tránsito dentro del territorio de los demás Estados Partes.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente respetará las legislaciones nacionales de los Estados Partes y se hará sin perjuicio del artículo 50 del Tratado de Montevideo de 1980.

Art. 2 - Las mercaderías, así como los medios de transporte terrestre y fluvial serán considerados en tránsito a través del territorio de un Estado Parte, cuando el paso por dicho territorio constituya sólo una parte de un viaje completo que comience y termine fuera de las fronteras del Estado Parte por cuyo territorio se efectúe.

A los efectos de la presente Decisión se entenderá por “tráfico en tránsito” al tipo de “tránsito” al que se hace referencia en el párrafo precedente.

Art. 3 - No se hará distinción alguna que se funde en el pabellón de las embarcaciones fluviales de los Estados Partes, en el lugar de origen, en los puntos de partida, de entrada, de salida o de destino, o en consideraciones relativas a la propiedad de las mercaderías, los medios de transporte terrestre y las embarcaciones fluviales.

Art. 4 - Los Estados Partes podrán exigir que el tráfico en tránsito que pase por su territorio sea declarado en sus respectivas aduanas y ese tráfico estará sujeto a las sanciones por inobservancia de las leyes y reglamentos de aduana aplicables.

Art. 5 – En lo que concierne a todas las cargas, reglamentaciones y formalidades relativas al tránsito, cada Estado Parte concederá al tráfico en tránsito procedente del territorio de otro Estado Parte o destinado a él, un trato no menos favorable que el concedido al tráfico de mercaderías procedentes de un Estado de extrazona o destinado a él.

Art. 6 - Lo dispuesto en la presente Decisión no eximirá a los Estados Partes de la aplicación de acuerdos y/o convenios multilaterales, regionales y/o bilaterales entre si o en relación a terceros Estados, incluyendo los acuerdos en el marco de la Organización Mundial del Comercio, la

Asociación Latinoamericana de Integración, así como el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre y el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná.

Art. 7 - En lo referente a las embarcaciones fluviales, se deberán contemplar las respectivas leyes de cabotaje nacional y, en lo pertinente, las disposiciones del Estado Parte de abanderamiento de las embarcaciones.

Art. 8 - La presente Decisión no se aplica al transporte marítimo y aéreo.

Art. 9 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/I/2012.

XLI CMC – Asunción, 28/VI/11

LIBERTAD DE TRÁNSITO

VISTO: El Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la ALADI se ha reconocido la libertad de tránsito y que ello conlleva la necesidad de generar instrumentos comunes que garanticen la fluidez del comercio.

Que el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre del Cono Sur (ATIT) y el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná establecen principios y reglas para el transporte internacional terrestre y el transporte fluvial en el ámbito regional.

Que el tratamiento de la temática de la libertad de tránsito, en particular lo relativo al artículo V del GATT, ha recibido especial atención a partir de las negociaciones en el marco de la Organización Mundial del Comercio.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

DECIDE:

Art. 1 - Las mercaderías, así como los medios de transporte terrestre y fluvial de los Estados Partes, gozarán de libertad de tránsito dentro del territorio de los demás Estados Partes.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente respetará las legislaciones nacionales de los Estados Partes y se hará sin perjuicio del artículo 50 del Tratado de Montevideo de 1980.

Art. 2 - Las mercaderías, así como los medios de transporte terrestre y fluvial serán considerados en tránsito a través del territorio de un Estado Parte, cuando el paso por dicho territorio constituya sólo una parte de un viaje completo que comience y termine fuera de las fronteras del Estado Parte por cuyo territorio se efectúe.

A los efectos de la presente Decisión se entenderá por “tráfico en tránsito” al tipo de “tránsito” al que se hace referencia en el párrafo precedente.

Art. 3 - No se hará distinción alguna que se funde en el pabellón de las embarcaciones fluviales de los Estados Partes, en el lugar de origen, en los puntos de partida, de entrada, de salida o de destino, o en consideraciones relativas a la propiedad de las mercaderías, los medios de transporte terrestre y las embarcaciones fluviales.

Art. 4 - Los Estados Partes podrán exigir que el tráfico en tránsito que pase por su territorio sea declarado en sus respectivas aduanas y ese tráfico estará sujeto a las sanciones por inobservancia de las leyes y reglamentos de aduana aplicables.

Art. 5 – En lo que concierne a todas las cargas, reglamentaciones y formalidades relativas al tránsito, cada Estado Parte concederá al tráfico en tránsito procedente del territorio de otro Estado Parte o destinado a él, un trato no menos favorable que el concedido al tráfico de mercaderías procedentes de un Estado de extrazona o destinado a él.

Art. 6 - Lo dispuesto en la presente Decisión no eximirá a los Estados Partes de la aplicación de acuerdos y/o convenios multilaterales, regionales y/o bilaterales entre si o en relación a terceros Estados, incluyendo los acuerdos en el marco de la Organización Mundial del Comercio, la

Asociación Latinoamericana de Integración, así como el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre y el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná.

Art. 7 - En lo referente a las embarcaciones fluviales, se deberán contemplar las respectivas leyes de cabotaje nacional y, en lo pertinente, las disposiciones del Estado Parte de abanderamiento de las embarcaciones.

Art. 8 - La presente Decisión no se aplica al transporte marítimo y aéreo.

Art. 9 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/I/2012.

XLI CMC – Asunción, 28/VI/11

